

CONSTANCIA SECRETARÍA: Hoy 29 de abril de 2021. Paso a Despacho el presente proceso informando que la parte demandante allegó escrito mediante el cual informa las consignaciones realizadas por la parte demandada y pone en conocimiento las diligencias de notificación personal de la sociedad litisconsorte.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de abril del dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN: 291
PROCESO : Restitución De Inmueble Arrendado
DEMANDANTES : Ana Delia González Parra
Jorge Iván Vergara Salazar
DEMANDADO : Carlos Uriel Naranjo Vélez
Carlos Augusto Castaño Orozco
Victor Hugo Silva Castrillón
RADICADO : 2019-00130

Vista la constancia de secretaría que antecede, se pone en conocimiento de los demandados la indicación de cánones cancelados por la parte demandada hasta el 25 de noviembre de 2019.

Por otro lado, debe indicarse a la parte demandante que la notificación personal conforme lo permite el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 a la sociedad SERSIGMA SAS debe hacerse dirigida a su representante legal, vocero de la entidad; por consiguiente, deberá efectuar nuevamente las gestiones de notificación personal de la sociedad llamada como litisconsorte teniendo presente que la misma debe hacerse a través de su representante legal.

Se recuerda a la parte demandante que, para la gestión de notificación a través del centro de servicios judiciales, se debe cancelar el respectivo arancel.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que proceda a integrar la litis en el presente asunto dentro de los (30) días siguientes a la

notificación de este proveído so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No. 28**

Manizales, 30 de abril de 2021



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaría